



BUENOS AIRES, 24 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0514357/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes S01:0529974/2008, N° S01:0036501/2009, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0436899/2009, N° S01:0006455/2010, N° S01:0259434/2010, N° S01:0290357/2010, N° S01:0290427/2010, y N° S01:0465894/2010, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas estas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$992.731,80) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción

SYSP
SECRETARÍA

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 207

*Handwritten notes:*  
Huel  
1/11  
C

*Signature:*  
Ing. Agr. Lorenzo R. Gasso  
Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

SAGyP
RECIBO

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup en has	Especie
S01 0036501/2009	DIAZ, Marcelo Adrián (M.I. N° 17.811.391)	Plantación	2008	2	Populus sp.
S01 0529974/2008	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	Plantación	2009	8	Populus sp.
S01 0529974/2008	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	Poda (1°)	2010	8	Populus sp.
S01 0006455/2010	J.G. ELECTRICIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-62747079-3)	Plantación	2009	24,5	Populus sp.
S01 0436899/2009	AGUILAR, Raimundo Roberto (M.I. N° 10.073.732) y RODRIGUEZ, Elba Araceli (M.I. N° 11.629.076)	Plantación	2009	2,5	Salix sp.
S01 0259434/2010	VANELLA, Eduardo José (M.I. N° 14.334.499)	Plantación	2010	6	Populus sp.
S01 0290427/2010	PANIAGUA, Felipe Denicio (M.I. N° 5.086.570)	Poda (1°)	2010	5,8	Prosopis sp.
S01 0465894/2010	AUSTRAL CORDEROS ARGENTINOS S.A. (CUIT N° 30-71088444-3)	Plantación	2010	32	Populus sp.
S01 0290357/2010	FLORES, Jorge Andrés (M.I. N° 27.110.786)	EBN	2010	100	Varias sp.

Handwritten marks and stamps on the left margin.

Handwritten signature or initials at the bottom left.



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01 0036501/2009	DIAZ, Marcelo Adrian (M.I. N° 17.811.391)	5.841,60
S01 0529974/2008	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	45.680,00
S01 0006455/2010	J.G. ELECTRICIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-62747079-3)	112.719,60
S01 0436899/2009	AGUILAR, Raimundo Roberto (M.I. N° 10.073.732) y RODRIGUEZ, Elba Araceli (M.I. N° 11.629.076)	11.548,00
S01 0259434/2010	VANELLA, Eduardo José (M.I. N° 14.334.499)	22.617,60
S01 0290427/2010	PANIAGUA, Felipe Denicio (M.I. N° 5.086.570)	5.394,00
S01 0465894/2010	AUSTRAL CORDEROS ARGENTINOS S.A. (CUIT N° 30-71088444-3)	228.608,00
S01 0290357/2010	FLORES, Jorge Andrés (M.I. N° 27.110.786)	560.323,00
	TOTAL	992.731,80

*Handwritten notes:*  
1/2011  
L 11

AGYP
MESTO